

CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FLORENCIO DÍAZ ARMENTA Y MARTÍN FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DÍAZ VEGA Y LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL VOCAL EJECUTIVO Y GERENTE DE DICHO INSTITUTO RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE RIGE POR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO:

I. Que en junio de 1980, nace en el Estado de Sonora el Fondo de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con la misión primordial de apoyar económicamente a los jóvenes que lo requieran en sus proyectos personales de educación y que en junio de 1985 mediante la ley 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se convierte en Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora. Es la primera institución de su género en México.

II. Que el Instituto brinda al joven la oportunidad de educarse, generando en él una conciencia de responsabilidad y de reciprocidad con otras generaciones de estudiantes y con la sociedad misma.

III. Que la misión del INSTITUTO cristaliza, cada vez que se facilitan los medios por los cuales, uno de nuestros jóvenes se prepara a participar, mediante el ejercicio profesional, en la aportación de soluciones a la comunidad.

IV. Que el apoyo que el INSTITUTO otorga al estudiante consiste primordialmente en créditos educativos, y ofrecen también servicios complementarios como son: orientación educativa, un banco de información de recursos humanos e información sobre casas de asistencia.

V. Que con ayuda de este sistema de crédito educativo, han egresado ya miles de jóvenes profesionistas que realizaron sus estudios en el plantel de su elección y en las diferentes ramas de la ciencia.

VI. Que son estos nuevos profesionistas quienes al cumplir su compromiso, permiten que nuevas generaciones estén en posibilidad de cursar sus estudios con apoyo del crédito educativo.



Rubén Díaz Vega

Luz Mercedes Aguayo de Corral



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R. C. SONORA

TERCERA.- Es propósito del **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**, incrementar el Fondo en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que el **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA**, y el **INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** brindan a los jóvenes Sanluisinos. Estas aportaciones podrán integrarse en Cajones Especiales que respalden programas específicos dentro del propio FONDO. Estos programas podrán llevar el nombre de los aportantes.

CUARTA.- Las aportaciones al **FONDO DEL H AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO.

QUINTA.- Al aceptar en su seno la Constitución del **FONDO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, el **INSTITUTO** se compromete además en lo siguiente:

- 1) Aplicar las aportaciones del **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, exclusivamente al otorgamiento de créditos a estudiantes propuestos por el H. Ayuntamiento.
- 2) Igualar en Créditos Educativos las aportaciones del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.
- 3) Poner a disposición del **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**, toda la experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
- 4) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 5) Rendir al **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.

SEXTA.- Por su parte el **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos , así como a:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R. C.. SONORA



SÉPTIMA.- Los créditos que se otorguen con recursos del **FONDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el **INSTITUTO**. Además se procurará que el monto de las ministraciones, tipo de interés , número de ministraciones en el año, requisitos previos, reservas para seguro de crédito educativo, etc., sean similares a los del **INSTITUTO**.

OCTAVA.- Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del **FONDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, llevará identificación de éste.

NOVENA.- En caso de darse por terminado el presente Convenio, el **INSTITUTO** liquidará el **FONDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA** restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas en administración, con el efectivo disponible del programa o con los documentos que amparan los créditos otorgados en su nombre o bien, formalizar la constitución de un Fondo Patrimonial donando los recursos de este Fondo al Instituto.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman en la ciudad de San Luis Río Colorado Sonora, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**



[Handwritten signature]

FLORENCIO DIAZ ARMENTA
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS R. C., SONORA

[Handwritten signature]
Francisco Rodríguez Estrella
Secretario del Ayuntamiento



**POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**



[Handwritten signature]

RUBÉN DÍAZ VEGA
Vocal Ejecutivo

[Handwritten signature]

LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL
Gerente